

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00454

Asunto: Incorpora – Pone en conocimiento

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la nota de toma de remanentes allegada por el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal y la respuesta de Bancolombia sobre la medida cautelar decretada, así las cosas, los documentos en referencia podrán ser consultados en los siguientes enlaces:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EbjaGQ1rO5VImY2zoKhPYscBKzpDbc2BNro2Y80m1OUXIg?e=hoZYRi

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EZGW8vPBMSZKqC-Djw5UGI0B3MT0-dJiHRsMcYUOwIrnjA?e=VMFKuG

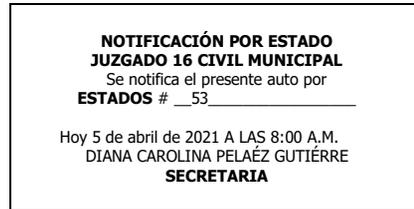
Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

NAT



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d0299e8cb4f1a3e9a89e3c92487a874c03731d2e1dd76ddae51979b90010ea5

Documento generado en 25/03/2021 06:54:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>